I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000007

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 07 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6078/2013; el Memorándum N°1000/914/2013 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°905/135/2013 de la Dirección de Gestión Ambiental; los Decretos Exentos N°202/1658/2013, N°202/1817/2013 y N°202/1938/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1658/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"PROVISION E INSTALACION DE CESPED ALFOMBRA EN AV. LO ERRAZURIZ DE LA COMUNA CERRILLOS", ID 812-31-LE13,** y cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decretos Exentos N°202/1817/2013, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1938/2013 a la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROTECCIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES – PRYMAVE,** R.U.T.N°65.929.340-4.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"PROVISION E INSTALACION DE CESPED ALFOMBRA EN AV. LO ERRAZURIZ DE LA COMUNA CERRILLOS", ID 812-31-LE13,** de fecha 9 de diciembre de 2013, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°37786-2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROTECCIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES – PRYMAVE,** R.U.T.N°65.929.340-4, representada legalmente don **Manuel Onofre López Arancibia**, cédula de identidad N°5.900.407-7, don **Edgardo Casajuana Bettochi**, cédula de identidad N°10.951.281-8 y doña **Marisol Villalobos González**, cédula de identidad N°7.102.054-1, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **Manuel Onofre López Arancibia,** don **Edgardo Casajuana Bettochi** y doña **Marisol Villalobos González**, en la representación que invisten, acepta la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan se refieren a la provisión e instalación de 5.000 metros cuadrados de césped alfombra y su posterior mantención hasta la recepción final de la obra, en los sectores de Avenida Lo Errazuriz de la Comuna de Cerrillos: **Sector Uno:** Avenida Lo Errazuriz, desde Avenida Costanera Norte hasta Avenida Lagos Palacios, con una superficie de 4.000 metros cuadrados a intervenir; y , **Sector Dos:** Avenida Lo Errazuriz (lado sur) entre calle Don Orione hasta calle Farellones, con una superficie a intervenir de 1.000 metros cuadrados.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $8.200.000.- (ocho millones doscientos mil pesos) netos, comprendiéndose dos estados de pago, previo informe del I.T.O. quien visará la factura respectiva, el primero de ellos se verificará al término de la instalación del total del césped alfombra y una vez realizada la recepción provisoria, y el segundo, una vez realizada la recepción final.

1.4. La duración del contrato será de 60 días de corridos, contados desde el día hábil subsiguiente de recepcionado el decreto que sanciona el contrato, en el Departamento de Áreas Verdes procediendo el I.T.S. a hacer entrega del terreno, mediante registro en el Libro Manifold. En el evento de producirse lluvia que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida.

1.5. La **COOPERATIVA DE TRABAJO PROTECCIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES – PRYMAVE**, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale Vista N°15956877, por la suma de $487.900.- (cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos pesos), equivalente al 5% del valor total ofertado, emitida por el Banco Santander con fecha 11 de noviembre de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe de Departamento de Áreas Verdes o el funcionario que el Director de Gestión Ambiental designe, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

1.7. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron en el Llamado a Propuesta especialmente a lo señalado en su punto N°17.

1.8. El Municipio podrá ponerle término definitivo al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°19 de las Bases Administrativas Generales.

1.9. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago correspondiente.

1.10. De acuerdo a lo declarado en el Formato 9, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura.

1.11. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.12. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el contrato que los socios de **COOPERATIVA DE TRABAJO PROTECCIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES – PRYMAVE** son: don **Manuel Onofre López Arancibia,** don **Edgardo Casajuana Bettochi** y doña **Marisol Villalobos González** se encuentran individualizados en el Anexo denominado "Formato número 3" el cual forma parte integrante del contrato.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 31.02.004.064 "Construcción de Áreas Verdes" del presupuesto municipal.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000007

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Áreas Verdes
I.T.S. Jefe Departamento Áreas Verdes
Dirección de Obras Municipales
Página Web